

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, once (11) de abril de dos mil dieciséis (2016)

NATURALEZA: Conciliación extrajudicial

EXPEDIENTE No. 70001.33.33.005.2015.00222.00

DEMANDANTE: ANA QUINTERO RESTREPO

DEMANDADO: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO

Visto el informe secretarial referido a la solicitud de copia auténtica del auto aprobatorio por medio de la cual se aprueba el acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes, con constancia de notificación, ejecutoria y de ser primera copia que se expide, el despacho procede a resolver, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, observa el despacho a folio 79 memorial suscrito por la apoderada sustituta del demandante y que fue radicado en la secretaría de esta Unidad Judicial el día 24 de febrero del año en curso, a través del cual solicita copia autenticada de que preste mérito ejecutivo del proceso.

Al respecto mediante providencia de fecha 20 de enero de 2016, el despacho aprobò el acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes, el cual presta mérito ejecutivo.

En ese orden, el despacho accederá a la solicitud de copias de conformidad a lo establecido el artículo 114 de C.G.P norma aplicable al asunto y que deroga la antigua disposición consagrada en el artículo 115 numeral 2º del C.P.C.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

1- Ordénese la expedición de copia autenticada de la providencia de fecha 20 de enero de 2016, por medio de la cual se aprueba el acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes, con constancia de ejecutoria. Las copias serán entregadas de conformidad a lo previsto el artículo 114 del C.G.P, Copias que serán entregadas al solicitante o a la persona autorizada para ello, previa sufragación del valor de las mismas.

2 – Ejecutoriada este proveído archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA

Juez

